



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°191-2022-MDMCH/A

Miguel Checa, 25 de marzo 2022.

VISTO;

El Informe N° 0013-2022-MDMCH/PPM-VSCP, del Abog. Vladimir S. Crisanto Plasencia, Procurador Público Municipal; Acta de Acuerdo Conciliatorio; Resolución de Alcaldía N° 109-2022-MDMCH/A; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que: "la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de Procuradores Públicos Municipales y del personal de apoyo que lo requiera".

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, el mismo que establece:

Artículo 13.- Procuradores/as Públicos/as de las entidades del Estado:

13.1 Las entidades públicas tienen como órgano de defensa jurídica una procuraduría pública, que se encuentra vinculada administrativa, normativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado, lo cual no exime a los/las procuradores/as públicos/as y los/las abogados/as vinculados al Sistema, de observar las obligaciones y prohibiciones establecidas para los servidores civiles, en cuanto les sean aplicables.

13.2. Los/as procuradores/as públicos/as, previo informe costo beneficio, ejercen la facultad de negociar directamente, cuando se trata de entidades del Estado, con la finalidad de evitar mayores gastos o perjuicios, ante la posibilidad de inicio de un proceso o dentro del mismo; el documento que se emite y que contenga el acuerdo, tiene valor de transacción extrajudicial y en consecuencia calidad de título ejecutivo, es suscrito por el/la titular de la entidad involucrada y el/la procurador público que intervino en la negociación. Para la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo, se tiene en

...///va a folio 2





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@municipalidadmiguelcheca.gob.pe

...////viene de Resolución de Alcaldía N°191-2022-MDMCH/A

cuenta lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 688 del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, el numeral 6 del artículo 11 del presente Reglamento y las disposiciones que sobre el particular dicte la Procuraduría General del Estado. Con la formalización del mismo, concluye y se resuelve el conflicto.

Que, en este orden de ideas se tiene que, la entidad municipal se encuentra facultada a arribar a acuerdos conciliatorios a través de la Procuraduría Pública Municipal, el mismo que se realizara efectuando una ponderación del consto beneficio respecto de la propuesta de acuerdo planteado y los gastos que demandarían un proceso en la vía jurisdiccional.

Que, el Centro de Conciliación Y Arbitraje " ARMONIA", hace llegar la invitación a una Audiencia Conciliatoria a la persona del Sr. MANUEL CASTILLO BURGOS, trabajador municipal nombrado, así como al Sr. OLEMAR MEJIAS JIMENEZ, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa a efectos de arribar a un acuerdo respecto al Pago de una Indemnización por Daños y Perjuicios derivados de los gastos médicos ascendientes a S/. 50,000.00 soles, como resultado de un accidente de tránsito, solicitud presentada por la administrada KATERINE YESENIA COLMENARES LEJABO, en representación de su Sra. Madre MARIA CAROLINA LEJABO CARRASCO

Que, según el PROVEIDO N° 183-2022-MDMCH-GM, emitido por el despacho de Gerencia Municipal, este da cuenta de la entrega de S/. 6,000.00 soles a la administrada KATERINE YESENIA COLMENARES LEJABO, en representación de su Sra. Madre MARIA CAROLINA LEJABO CARRASCO, como apoyo económico para cubrir los gastos médicos de su señora madre como resultado del accidente de tránsito donde estuvo involucrada una de las unidades móviles de entidad municipal, la misma que se encontraba desarrollando actividades oficiales por el Aniversario del Distrito.

Que, con INFORME 004-2022-MDMCH/PMP-VSCP, la Procuraduría Pública Municipal se pronuncia sobre la Invitación a Conciliación emitiendo el Informe correspondiente de Costo Beneficio a efectos que se emita la resolución de Alcaldía autorizando la asistencia y parámetros de los acuerdos a conciliar.

Que, con fecha 14 de febrero de 2022, el despacho de Alcaldía emitió la Resolución N° 096-2022-MDMCH/A, acto resolutivo a través del cual se autorizó a la Procuraduría Pública Municipal:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Abog Vladimir Santos Crisanto Plasencia, en su condición de Procurador Publico de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, en cumplimiento de sus funciones y en defensa de los intereses de la entidad Municipal, pueda transigir o conciliar Extrajudicialmente con al administrada KETERINE YESENIA COLMENARES LEJABO, en representación de su Sra. Madre MARIA CAROLINA LEJABO CARRASCO, sin que ello represente arribar a la
...////va a folio 3





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

...////viene de Resolución de Alcaldía N°191-2022-MDMCH/A

propuesta planteada, la misma que resulta por demasía en exceso, considerándola responsabilidad de la entidad en este evento fortuito ajeno a su voluntad, por lo que se recomienda a la Procuraduría Pública, arribar a una propuesta conciliatoria que no supere los S/. 12,000.00 soles, monto que, según la ponderación de los hechos y responsabilidades, compensaría las obligaciones que tendrá la entidad respecto de los hechos suscitados, precisándose que a dicho monto deberá descontársele lo ya entregado a la solicitante.
(...)

Que, INFORME 0013-2022-MDMCH/PMP-VSCP, de fecha 10.03.2020, la procuraduría Pública pone de conocimiento que con fecha 15 de febrero se realizó la audiencia de conciliación entre la parte solicitante y la Procuraduría pública Municipal en representación de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, que en dicha audiencia se plantearon los hechos materia de la Audiencia Conciliatoria, exposición de los medios probatorios de ambas partes, luego de los cual Sra Conciliatoria solicito a las partes pronunciarse sobre las propuestas efectuadas y de ser el caso reformulando su propuesta inicial según los hechos planteados, los mismos que quedaron expresados en los siguientes términos:

PARTE SOLICITANTE:

- S/. 26.000.00 - 6,000.00- 500.00 =S/. 19,500.00 = MONTO TOTAL
- S/.3,000.00 (SERAN ASUMIDOS POR EL TRABAJADOR VIA DESCUENTO POR PLANILLA).
- S/. 16,500.00 (SERAN ASUMIDOS POR LA ENTIDAD)

POR PARTE DE LA PPM:

- S/. 12,000.00 = COMO MONTO MAXIMO A CONCILIAR AUTORIZADO.

Que, expuestas las contrapropuestas, ambas partes solicitaron la suspensión de la Conciliación a efectos de realizar las consultas y, de ser el caso la autorización correspondiente a fin de continuar con la Conciliación y el término de la misma.

Que, con fecha 21 de febrero de 2022, el despacho de Alcaldía emite la resolución N° 109-2022-MDMCH/A, a través de la cual se resuelve:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al Abog. Vladimir Santos Crisanto Plasencia, en su Condición de Procurador Publico de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, en cumplimiento de sus funciones y en defensa de los intereses de la entidad Municipal, pueda transigir o conciliar Extrajudicialmente con la administrada
...////va a folio 4





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

...////viene de Resolución de Alcaldía N°191-2022-MDMCH/A

KATERINE YESENIA COLMENARES LEJABO, en representación de su Sra. Madre MARIA CAROLINA LEJABO CARRASCO, en los siguientes términos:

- S/. 26.000.00 - 6,000.00- 500.00 =S/. 19,500.00 = MONTO TOTAL RECONOCER POR LA ENTIDAD, DE LOS CUALES:
- S/.3,000.00 (SERAN ASUMIDOS POR EL TRABAJADOR VIA DESCUENTO POR PLANILLA).
- S/. 16,500.00 (SERAN ASUMIDOS POR LA ENTIDAD)

(...)

Que, con fecha 21 de febrero de 2022, se procede a realizar la Audiencia Conciliatoria en la que, en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución presente se arribó a los siguientes acuerdos:

- La Municipalidad Distrital de Miguel Checa cancelara la suma de S/. 19,500.00 Soles, los mismos que serán cancelados en 4 cuotas de S/.4,875.00, según el procedimiento establecido por los sistemas de tesorería de la administración pública y lo establecido para el caso de pago de las sentencias judiciales, pudiendo realizarse, de ser el caso, a la cuenta N° 04-052-125435, correspondiente al Banco de la Nación a nombre de KATERINE YESENIA COLMENARES LEJABO, en representación de su madre, la Señora MARIA CAROLINA LEJABO CARRASCO.
- En lo que respecta a las obligaciones, respecto del señor MANUEL CASTILLO BURGOS, estas ascienden al monto de S/. 3.000.00 Soles, los mismos que están incluidos en el monto total del acuerdo de la presente conciliación , los mismos que serán descontados de su haber mensual por parte de la Municipalidad al referido trabajador.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Acuerdo Conciliatorio puesto de conocimiento por el Abog. Vladimir Santos Crisanto Plasencia, en su Condición de Procurador Publico de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, en cumplimiento de sus funciones y en defensa de los intereses de la entidad Municipal, con la administrada KATERINE YESENIA COLMENARES LEJABO, en representación de su Sra. Madre MARIA CAROLINA LEJABO CARRASCO, en los siguientes términos:

...////va a folio 5





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

...////viene de Resolución de Alcaldía N°191-2022-MDMCH/A

- MONTO TOTAL RECONOCER POR LA ENTIDAD S/. 26.000.00,
- MONTOS ENTREGADOS COMO ANTICIPO PARA LA ATENCION MEDICA 6,000.00- 500.00.
- SALDO DE MONTO RECONOCIDO S/. 19,500.00.
- LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA CANCELARA EN 4 CUOTAS MENSUALES DE S/.4,875.00, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LOS SISTEMAS DE TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LO ESTABLECIDO PARA EL CASO DE PAGO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES, PUDIENDO REALIZARSE, DE SER EL CASO, LOS PAGOS SE REALIZARAN A LA CUENTA N° 04-052-125435, CORRESPONDIENTE AL BANCO DE LA NACIÓN A NOMBRE DE KATERINE YESENIA COLMENARES LEJABO, EN REPRESENTACIÓN DE SU MADRE, LA SEÑORA MARIA CAROLINA LEJABO CARRASCO.
- EN LO QUE RESPECTA A LAS OBLIGACIONES, RESPECTO DEL SEÑOR MANUEL CASTILLO BURGOS, ESTAS ASCIENDEN AL MONTO DE S/. 3.000.00 SOLES, LOS MISMOS QUE ESTÁN INCLUIDOS EN EL MONTO TOTAL DEL ACUERDO DE LA CONCILIACIÓN (S/. 26.000.00.), LOS MISMOS QUE SERÁN DESCONTADOS DE SU HABER MENSUAL POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD AL REFERIDO TRABAJADOR.



ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER a la OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA, dar cumplimiento al Acuerdo Conciliatorio en los términos establecido en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - PONGASE de conocimiento del Comité de Priorización y Programación del pago de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada o en ejecución de sentencias, a efectos de su incorporación en el cronograma y priorización de pago que se aprobara en su oportunidad mediante acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO. - PONGASE de conocimiento del Abog. Vladimir Santos Crisanto Plasencia, en su Condición de Procurador Publico de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, a efectos de registrar dicho monto de acuerdo conciliatorio en los términos establecidos en el artículo primero de la presente resolución.

....////va a folio 6



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

...////viene de Resolución de Alcaldía N°191-2022-MDMCH/A

ARTÍCULO QUINTO. -NOTIFIQUESE, a la administrada KATERINE YESENIA COLMENARES LEJABO, en representación de su Sra. Madre MARIA CAROLINA LEJABO CARRASCO, al PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL, a la GERENCIA MUNICIPAL, a la OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, así como a todas las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa a efectos de dar cumplimiento de lo dispuesto en la misma,.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

OLEMAR MEJIAS JIMENEZ
ALCALDE